

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACUERDOS DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

Todos ellos adoptados por unanimidad

Aprobación del acta de la sesión anterior. El acta de la reunión ordinaria del 3 de octubre de 2016.

Aprobación del expediente para contratar las obras de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2016 el proyecto técnico de la obra de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de ordenación del tráfico y mejora de la seguridad vial en la Avda. de los Castros, tramo Bajada de Polio - Camilo Alonso Vega, por un presupuesto de licitación de 847.615,55 € (700.508,72 € más 147.106,83 € de IVA). SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 847.615,55 € (700.508,72 € más 147.106,83 € de IVA), con cargo a la partida 01009.1530.61019, referencia 22016/18426, del Presupuesto General vigente.

Aprobación del contrato administrativo de naturaleza especial para el establecimiento de una red global de distribución, de venta, recarga e información de tarjetas para el uso del transporte público. Se solicita por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos el inicio de un procedimiento de contratación, con el fin de establecer una red global de distribución (puntos de venta/recarga), conformada por una o más subredes (cada una de ellas correspondiente a una empresa distribuidora) que permita la prestación de todas las tareas relacionadas con distribución, venta de derechos de uso, recarga e información al usuario de las tarjetas chip sin contacto para el uso en Servicio Municipal de Transportes Urbanos, mediante contratos de adhesión, con distintos distribuidores, de conformidad con la propuesta del Servicio de Transportes Urbanos de Santander, y vistos los informes jurídicos favorables, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar el contrato administrativo de naturaleza especial, según lo dispuesto por el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el establecimiento de una red global de distribución (puntos de venta/recarga), conformada por una o más subredes (cada una de ellas correspondiente a una empresa distribuidora) que permita la prestación de todas las tareas relacionadas con distribución, venta de derechos de uso, recarga e información al usuario de las tarjetas chip sin contacto para el uso en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, mediante contratos de adhesión, y un plazo de ejecución de 5 años, con prórroga de 2 años más. SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, redactados por el

Servicio de Transportes Urbanos de Santander, que regularán las condiciones de funcionamiento del sistema de distribución de tarjetas y las condiciones para la adhesión al sistema.

Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado, a Veolia Servicios Norte, S.A.U. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2015, fue aprobado el expediente para contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado, por un presupuesto de 63.714,07 € más 13.379,95 € de IVA, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 17, de fecha 27 de enero de 2016. En este procedimiento han presentado proposiciones 8 empresas. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2016 dio cuenta del informe de valoración del Sobre 2, referencias técnicas, respecto a los criterios recogidos en el punto 9.1 Criterios no evaluables mediante aplicación de fórmulas, y la admite, que es la siguiente:

Ofertas	Calidad técnica (max. 15 p)	Prgm mantenimiento (max. 15 p)	Control de calidad (max. 15 p)	Total Sobre 2 (max. 45 p)
Concentra	8,50	9,00	9,50	27,00
Tecman, Servicios De Valor Añadido, S.L.	11,50	11,50	13,50	36,50
Moncobra, S.A.	10,75	11,25	13,50	35,50
Proclima, Proyectosde Climatización	3,25	3,25	3,00	9,50
Veolia Servicios Norte, S.A.U.	14,00	15,00	14,00	43,00
Comercial De Electrónica Y Seguridad, S.A.	9,00	8,50	8,50	26,00
Aire Acondicionado del Norte, S.L.	10,00	9,50	8,50	28,00
Elecnor	10,0	10,00	12,75	32,75

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre nº 3 que contiene los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas, que son las siguientes ofertas económicas:

Ofertas presentadas	Oferta económica	Puntuación total
Concentra	47.506,36 €/año + IVA	46,63
Tecman, Servicios de Valor Añadido, S.L.	50.000,70 €/año + IVA	39,46
Moncobra, S.A.	58.342,72 €/año + IVA	15,46
Proclima, Proyectosde Climatización	45.243,07 €/año + IVA	53,15
Veolia Servicios Norte, S.A.U.	46.401,62 €/año + IVA	49,81
Comercial de Electrónica y Seguridad, S.A.	47.100,00 €/año + IVA	47,80
Aire Acondicionado del Norte, S.L.	44.598,98 €/año + IVA	55,00
Elecnor	59.210,34 €/año + IVA	12,96

De conformidad con los criterios de valoración aprobados y las ofertas presentadas obtienen la siguiente puntuación final:

Ofertas presentadas	Sobre 2	Sobre 3	Puntuación total
Concentra	27,00	46,63	73,63
Tecman, Servicios de Valor Añadido, S.L.	36,50	39,46	75,96
Moncobra, S.A.	35,50	15,46	50,96
Proclima, Proyectosde Climatización	9,50	53,15	62,65
Veolia Servicios Norte, S.A.U.	43,00	49,81	92,81
Comercial De Electrónica Y Seguridad, S.A.	26,00	47,80	73,80
Aire Acondicionado del Norte, S.L.	28,00	55,00	83,00
Elecnor	32,75	12,96	45,71

Acreditada la documentación presentada por la empresa adjudicataria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de no tener deudas con la Recaudación Municipal ni con Seguridad Social, depositada la garantía definitiva y demás documentación conforme lo previsto por el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado, a la empresa Veolia Servicios Norte, S.A.U., por importe de 46.401,62 € más 9.744,34 € de IVA, importe total 56.145,96 € y un plazo de ejecución de 2 años. SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 11.600,40 € más 2.436,08 € de IVA, importe total 14.036,48 €, con cargo a la partida

01014.9200.22796, referencia 220160017019, del Presupuesto General vigente, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio (octubre a diciembre de 2016, ambos inclusive). TERCERO.- Ordenar la publicación de este Acuerdo en el perfil del contratante de la Página web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Ampliación del contrato suscrito con Limpieza y Mantenimiento, S.A., para los servicios de limpieza de las dependencias municipales. Ha sido propuesto por el Jefe de Servicios Generales la segunda ampliación del contrato del servicio de limpieza de las dependencias municipales, suscrito con la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A., con fecha 18 de julio de 2014, por un presupuesto anual de 1.410. 805, 59 €, IVA incluido. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2015, se aprobó la primera ampliación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de 51.340 € más 10.781,56 € de IVA, según precio hora del contrato de 10,75 €, sin IVA. Este contrato está actualmente en vigor según Acuerdo de prórroga de 26 de julio de 2016, hasta 31 de julio de 2017. Resultando necesario realizar servicios de limpieza en dependencias municipales que se han puesto en servicio, con posterioridad a la aprobación de este contrato, y de conformidad con las condiciones de ampliación establecidas en el contrato suscrito. Vistos los informes jurídicos favorables, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la segunda ampliación del contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales, según lo dispuesto en la cláusula 19 de la hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares en aplicación del artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan el contrato suscrito con la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A., para realizar servicios de limpieza en las dependencias de nueva incorporación al uso público que se indican a continuación:

Centro	Horas mensuales	Importe mensual
Centro de Día de Menores	107	1.150,25 €
Museo de La Catedral	63	677.25 €
Unidad de Movilidad	95	1021.25 €
Total mensual	265 horas/mes	2.848,75 €

Los importes reflejados en la tabla son sin IVA. SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de esta ampliación del contrato por importe mensual de 2.848,75 €, más 598,23 € de IVA, establecido según el precio hora del contrato de 10,75 €, sin IVA., presupuesto hasta fin de contrato (31 de julio de 2017) de 28.487,50 € más 5.982,37 € de IVA, total 34.469,87 €. TERCERO.- Autorizar y disponer a favor de la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A., la cantidad de 8.546,25 € más 1.794,71 € de IVA, total 10.340,96 € correspondiente al presente ejercicio con cargo a la partida 01014.9200.22700, referencia 22016/253.

Ampliación del contrato suscrito con la Asociación Ser Joven para el programa “La Noche es Joven” y las actividades de ocio en el Centro Espacio Joven. Ha sido propuesto por la Concejalía de la Juventud la ampliación del contrato suscrito el con la Asociación Ser Joven para la 35ª Edición del Programa de ocio nocturno La Noche es Joven y las actividades de ocio del centro municipal juvenil Espacio Joven. De conformidad con la propuesta del Servicio de la Juventud, debido a la obtención de subvenciones institucionales de apoyo a este programa, y vistos los informes jurídicos favorables, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar, según lo previsto por la cláusula nº 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares establecidas, de conformidad con el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la ampliación del contrato suscrito con la Asociación Ser Joven para la 35ª Edición del Programa de ocio

nocturno La Noche es Joven y las actividades de ocio del centro municipal juvenil Espacio Joven, según el siguiente detalle: Potenciación de actividades, 2 eventos de terror "Santander en la sangre, 3.388 € - 1.694 € por noche; Festival de Rap, 1.450 €; Difusión y publicidad, potenciar las formas tecnológicas y directas de difusión, whatsapp y redes sociales, 375 €; Video-performance Bosque encantado, 968 €; Ampliación talleres novedosos (dos talleres) 640 €; Otros gastos (gestión general del programa, transporte, apoyo logístico, ...), 179 €. Total ampliación, 7.000 €. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.000 € (IVA exento) a favor de la Asociación Ser Joven, con cargo a la partida 01021.3342.22699, referencia 220160017322, del presupuesto general vigente.

Aprobación del proyecto técnico de accesibilidad arquitectónica y de reforma de la cubierta del Museo de Arte. Examinado el proyecto técnico de ejecución de accesibilidad arquitectónica y reforma de cubierta del Museo de Arte de Santander, elaborado por el Servicios Municipales de Arquitectura y cuyo presupuesto base de licitación asciende a 490.937,35 € más IVA. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el proyecto de ejecución de accesibilidad arquitectónica y reforma de cubierta del Museo de Arte de Santander, elaborado por los Servicios Municipales de Arquitectura, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 585.980,45 €.

Aprobación del proyecto modificado de la obra de acondicionamiento de parcela en el Paseo de Menéndez Pelayo nº 97. Examinado el proyecto modificado nº 1 de la obra acondicionamiento de la parcela municipal en el Paseo de Menéndez Pelayo nº 97, elaborado por el Servicio de Vialidad. Vistos los informes de la Oficina de Supervisión de Proyectos y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo determinado en los artículos 146 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 88 y 90 del Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, 67.3 del Reglamento de Planeamiento y 127.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO: Aprobar técnicamente el proyecto modificado nº 1 de la obra de acondicionamiento de la parcela municipal en el Paseo de Menéndez Pelayo nº 97, propuesto por el Servicio de Vialidad; el importe de la modificación no supone aumento ni disminución del precio del contrato primitivo. El total del presupuesto adjudicado ascienda a la cantidad de 246.134,39 € (IVA incluido).

Aprobación inicial del Estudio de Detalle para parcela sita en la Calle Travesía del Río de la Pila, 5, presentado por Metalúrgicas del Ubierna, S.A. Examinado el Estudio de Detalle presentado por Metalúrgicas del Ubierna, S.A., que tiene por objeto la determinación de las alineaciones y rasantes, la ordenación de volúmenes de edificación y solución de cubierta en parcela sita en la Travesía del Río de la Pila nº 5. Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 11.12.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local. Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la determinación de las alineaciones y rasantes, la ordenación de volúmenes de edificación y solución de cubierta en

parcela sita en la Travesía del Río de la Pila nº 5. SEGUNDO.- Iniciar un periodo de información al público por espacio de 20 días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Aceptación de la subvención concedida para al proyecto Domus Santander para el Área Funcional 7 de ladera Norte del Paseo de General Dávila. La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020. La ayuda para Cantabria para todo el periodo es de 3.891.000,00 € que supone como máximo el 50 % del proyecto. Se aprobará un solo proyecto en una de las dos convocatorias previstas. El Ayuntamiento de Santander ha elaborado la estrategia denominada Domus Santander cuya cobertura territorial se corresponde con la denominada Área Funcional 7 General Dávila Norte que afecta a una población de 24.897 habitantes. El importe de la inversión es de 8.028.800,00 €. Se ha publicado en BOE de fecha 3 de octubre de 2016 la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Feder de crecimiento sostenible 2014/2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. En el anexo con el proyecto seleccionado aparece el del Ayuntamiento de Santander identificado como CA2 Ayuntamiento de Santander (Cantabria) – Domus Santander con una ayuda concedida por importe de 3.891.000,00 €. La cláusula de la Resolución nº 5ª establece: “.. la aceptación expresa de la ayuda FEDER concedida y la aceptación de la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios”. Procede por tanto aceptar la ayuda en Junta de Gobierno, así como aceptar la inclusión en la lista de beneficiarios. En consecuencia, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aceptar la ayuda concedida en el marco de la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas por el programa operativo Feder al proyecto Domus Santander para el Área Funcional 7 Ladera Norte General Dávila por importe 3.891.000,00 €. SEGUNDO.- Aceptar la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (CE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Aprobación del Convenio de colaboración con la Fundación Síndrome de Down para un programa de formación de empleo. Por la Concejalía de Autonomía Personal se apoyan diferentes actividades como la divulgación, acercamiento y participación en la vida social de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las personas con discapacidad y sus familias consiguiendo así su inclusión social. El objetivo esencial de la Fundación es la promoción y realización de cuantas actividades contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas con Síndrome de Down en Cantabria, favoreciendo su plena integración en la familia, la escuela, en el trabajo y en todos los ámbitos de la sociedad a los que pueda tener acceso. Uno de los objetivos de la Fundación Síndrome de Down de Cantabria es contribuir a la formación e integración laboral de personas con Síndrome de Down, para lo que desarrolla un Programa de formación empleo para la capacitación profesional de 1 ayudante de gestión y servicios comunes, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. El Ayuntamiento de Santander considera que, para la adecuada ejecución del convenio se hace preciso encomendar su desarrollo a la Fundación Síndrome de Down de Cantabria. En consecuencia, el Concejal delegado de Autonomía Personal, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de

los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la suscripción de Convenio entre el Ayuntamiento de Santander y la Fundación Síndrome de Down de Cantabria para el desarrollo del programa formación empleo para la capacitación profesional de 1 ayudante de gestión y servicios comunes durante el año 2016. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de Fundación Síndrome de Down de Cantabria, por importe de 6.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria denominada Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 01025.2310.48000."

Aprobación del Convenio de colaboración con CERMI Cantabria para el desarrollo de sus actividades. Por la Concejalía de Autonomía Personal se apoyan diferentes actividades como la divulgación, acercamiento y participación en la vida social de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las personas con discapacidad y sus familias consiguiendo así su inclusión social. El Ayuntamiento de Santander considera que para la adecuada ejecución de estos objetivos es preciso un Convenio de colaboración con CERMI Cantabria, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, que es la plataforma de representación y defensa de los ciudadanos españoles con discapacidad, que se unen, a través de las organizaciones en que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad con el resto de componentes de la sociedad. El objetivo de CERMI Cantabria es la plena integración y normalización en todos los ámbitos sociales de las personas con discapacidad y entre sus principios la integración en materia de formación y empleo, así como que se promueva la igualdad de oportunidades y participación de las personas con y sin discapacidad. En consecuencia, el Concejal delegado de Autonomía Personal, en uso de las facultades que tiene delegadas, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio entre el Ayuntamiento de Santander y CERMI Cantabria, con un apoyo económico por parte del Ayuntamiento de Santander que consistirá en una subvención de 8.000,00 € para el desarrollo de sus actividades. SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Asociación CERMI Cantabria, por importe de 8.000,00 € con cargo a la partida 01025.2310.48000 denominada Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro.